

*ORDEN de 17 de septiembre de 1968 por la que se concede reconocimiento oficial al Colegio Mayor Universitario «Santa Cruz la Real», establecido en el Convento de Santo Domingo de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que el Prior de los Dominicos de Granada solicita que el Colegio Mayor Universitario «Santa Cruz la Real», que se establecerá en el Convento de Santo Domingo, una vez reformado y adaptado, sea reconocido como Colegio Mayor; Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Granada por los Padres Dominicos la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Santa Cruz la Real» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Granada dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 48, números 18.03.423 del Presupuesto, en la proporción señalada en el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Hospital Central de la Cruz Roja», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Hospital Central de la Cruz Roja Española de esta capital en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que informa favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto se ajusta a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario y aprobar el Reglamento del Patronato «Hospital Central de la Cruz Roja Española» en la avenida Reina Victoria, 24, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria y la presidenta de Hospitales de la Cruz Roja.

Presidente efectivo: El Director del Hospital Central de la Cruz Roja.

Vocales: La Condesa de Morata de Jalón, Doctor don José Luis Tena Núñez, El Jefe del Servicio de Niños, El Jefe del Servicio de Rehabilitación, El Secretario del Patronato Nacional de Educación Especial, El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y un Maestro nacional del Patronato.

Secretaria: La Madre Superiora del Hospital Central de la Cruz Roja.

2.º El Consejo Escolar Primario quedará facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que la regenten, conforme al Reglamento, que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1968 por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Teruel.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario de la Diputación de Teruel, en solicitud de que se apruebe el proyecto de Reglamento de funcionamiento y se declare que las Escuelas dependientes del mismo son dos de niños, dos de niñas y una de párvulos;

Teniendo en cuenta que por Orden Ministerial de 13 de junio de 1967 se constituyó el Consejo Escolar Primario, sometiéndose al mismo las antiguas Escuelas Provinciales, sitas en el Hogar «Comandante Aguado», que eran una de niñas y una de párvulos, segregadas por Orden ministerial de 4 de marzo último las de Alcañiz, que erróneamente se propusieron, y que la Inspección Provincial informa que además existen dos de niños, que no fueron incluidas en la petición, omisión que ahora se subsana, sin que pueda aceptarse el desdoblamiento en dos Escuelas de la antigua de niñas, por insuficiencia de matrícula,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar sometidas al Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Teruel las dos Escuelas de niños en funcionamiento en el Hogar «Comandante Aguado», en la capital, no enumeradas al solicitar la constitución preceptiva del Consejo, que ejercerá sus funciones de este modo sobre cuatro Escuelas: Dos de niños una de niñas y una de párvulos.

El Consejo Escolar Primario podrá proponer nuevas creaciones de Escuelas Nacionales conforme a las facultades concedidas por Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

2.º Se aprueba el proyecto de Reglamento presentado, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Consejo Escolar Primario con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el General de Patronato.

3.º Los derechos del actual personal del Magisterio que regente las dos Escuelas de niños serán los reconocidos en estas antiguas Escuelas Provinciales por la Orden ministerial de 13 de junio de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de octubre de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de septiembre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 2 de octubre de 1968 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso de adquisición de mobiliario escolar convocada por Orden de 13 de julio último.*

Ilmo. Sr.: Convocado concurso público por Orden ministerial de 13 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 31) para la contratación del suministro de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con cargo al número 18.05.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, autorizada la contratación por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio, por cuantía de 160.000.000 de pesetas, aprobado el pliego de condiciones en 28 de junio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 18 y 21 del citado mes, respectivamente, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de septiembre, sin que se formulara reclamaciones, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación en los mismos términos que la provisional a favor de los oferentes, «Sistemas "AF", S. A.», de Madrid; «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia); «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava); «Industrias Fuertes», de Madrid; «Oasis Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona); «Tubasca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa); «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid; don Luis Aya Gofil, de Sevilla; «Sistemas Audiovisuales, S. A.», de Colmenar Viejo (Madrid), y «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid.

Importe total de la adjudicación, 159.990.780 pesetas.

2.º Los adjudicatarios constituirán, dentro del plazo de treinta días, fianza definitiva del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública cuando excedan de 500.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.